

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA”

Expte :CONTR_2022_000756349

LOTE Nº4: PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS

En Málaga a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D.ª Carmen Sánchez Sierra, con DNI 28.886.416-W, en su calidad de Directora Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, actuando en representación de la misma, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20.1. del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y las Resoluciones de 28 de noviembre de 2012, de 10 de julio de 2018 y de 1 de agosto de 2019, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de contratación.

De otra parte, D. Juan Francisco Leiva Molina, con DNI nº 26.239.067-T, y D. José Moisés Campos Anguita con DNI n.º 24.192.280-Y, actuando en nombre y representación de CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L., con N.I.F. n.º B23632847, como Administradores Mancomunados, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D.ª Esperanza Méndez Vilches, mediante escritura de fecha 24 de octubre de 2008, bajo el nº 649 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 2 de junio de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del SAE en Málaga de fecha 30 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 30 de septiembre de 2022, por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (295.169,40 euros), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Dirección Provincial del SAE en Málaga de fecha 12 de abril de 2023, a la empresa CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 30 de mayo de 2023.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		31/05/2023 13:38:07	PÁGINA: 1 / 8
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmEvYWJjNWJjMDBIZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA - LOTE N.º4 PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS**” con estricta sujeción al Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), así como el Anexo IX de proposición económica presentada por la empresa en la licitación con los productos a suministrar y con el precio al que cada una va a ser suministrado por el adjudicatario.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENGA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (26.378,42 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOS MIL SEIS EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.006,19 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (28.384,61 euros). De este importe sólo se abonará el que corresponda a los suministros realmente efectuados.

Se adjunta como Anexo I al presente contrato, listado con los productos y precios integrantes del lote que ha sido adjudicado a la empresa firmante de este contrato.

El importe será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable:

LOTE N°4:	1239042920G/32L/22105/29.01
	1239042910G/32L/22105/29.01

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago se realizará por pagos parciales de carácter mensual en función de los productos suministrados y aceptados, previa presentación de factura por los bienes entregados, libradas a favor de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno. Todo ello con la previa comprobación por la Administración de que el objeto del contrato se cumple a plena satisfacción.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		31/05/2023 13:38:07	PÁGINA: 2 / 8
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MmEvYWJjNWJjMDBIZcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según Orden CHAP de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas deberán presentarse en el formato indicado en el art. 5.2 de la citada Orden a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://e-factura.juntadeandalucia.es/>).

La triplete de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas destinadas a esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Málaga, es la siguiente:

Oficina Contable: A01004456 – Órgano Gestor: A01006753 – Unidad Tramitadora: A01006753.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Los productos serán suministrados por la empresa adjudicataria mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para las unidades que las Escuelas pidan en el momento de su necesidad, y el plazo de entrega de los artículos se efectuará en un tiempo inferior a 24 horas, a contar desde la petición de dichos bienes por parte del Departamento correspondiente de la Escuela de Hostelería, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente contrato.

Las peticiones de suministros podrán cursarse, a elección de los Centros, por correo electrónico, por teléfono u otros medios telemáticos, debiendo confirmarse la recepción del pedido por la empresa adjudicataria y de no hacerlo así, se considerará como fecha de petición la de la remisión de la misma a la empresa.

La entrega del suministro se hará en el horario que requieran las Escuelas, acompañados del correspondiente albarán de entrega valorado, incluidos domingos y festivos.

Los adjudicatarios entregarán los productos en las Escuelas, y en el lugar o lugares indicados por el personal de las mismas, obligándose a efectuar las descargas y colocación de los productos en los almacenes de las Escuelas con sus propios medios y sin coste adicional alguno. Los lugares de entrega del suministro son los señalados en el PCAP para cada lote.

Las restantes condiciones de ejecución y, en su caso, las actuaciones encaminadas a controlar la correcta entrega y calidad de los artículos objeto del contrato, se realizarán con estricta sujeción a lo establecido en el PCAP y PPT que rigen esta contratación.

Cuando el personal designado al efecto por las EHM y EHB detecte anomalías en el suministro, éstas deberán ser subsanadas inmediatamente por el adjudicatario, en un plazo no superior a 24 horas, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la escuela, suministrando el producto tal y como lo requiere el personal del centro.

CUARTA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de junio de 2023, sin posibilidad de prórroga.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los PCAP y PPT y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		31/05/2023 13:38:07	PÁGINA: 3 / 8
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNmEyYWJjNWJjMDBIZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del PCAP y en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

QUINTA.- Transcurridos tres meses desde la finalización del contrato, y una vez realizadas las oportunas comprobaciones por parte del órgano de contratación sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23. 2 y Anexo I del PCAP.

SÉPTIMA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

OCTAVA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMOPRIMERA.- El contratista adjudicatario acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las indicaciones de la Dirección Provincial establecidos para este contrato y se somete, para cuanto no esté en ellos señalado expresamente, a las normas reguladoras de la contratación de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes. Asimismo, las resoluciones del órgano de contratación ponen fin a la vía administrativa, y son recurribles potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o a través de la interposición de un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		31/05/2023 13:38:07	PÁGINA: 4 / 8
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNmEyYWJjNWJjMDBIZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato, a un solo efecto, a fecha de la firma electrónica.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
LA DIRECTORA PROVINCIAL

POR EL CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		31/05/2023 13:38:07	PÁGINA: 5 / 8
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmEyYWJjNWJjMDBIZcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I DETALLE DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR

EXPTE: CONTR_2022_000756349

**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y
BENALMÁDENA. LOTE N°1: CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS Y HUEVOS****ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA**

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT MÁX LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL LICITADO (IVA EXCLUIDO)
LACTEOS					
LECHE DE VACA	PATEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	1400	1,10 €	1.540,00 €
LECHE DE VACA SIN LACTOSA	PASTEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	48	1,57 €	75,36 €
MANTEQUILLA	PRIMERA MARCA 82% M G SIN SAL	1 KG	400	9,00 €	3.600,00 €
MANTEQUILLA	PRIMERA MARCA 82% M G SIN SAL CAJA PORCIONES 192 UD	CAJA	2	36,86 €	73,72 €
NATA LIQUIDA FRESCA	PASTEURIZADA 38% M.G. 22 DÍAS DE CADUCIDAD.	1 LITRO	1000	4,50 €	4.500,00 €
YOGURT GRIEGO SIN AZUCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120 GR	BLISTER	25	4,25 €	106,25 €
YOGURT NATURAL SIN AZUCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120 GR	BLISTER	25	4,25 €	106,25 €
QUESOS					
QUESO CREMA	PRIMERA MARCA 23 % MATERIA GRASA	KG	30	12,76 €	382,80 €
QUESO DE CABRA FRESCO	ORIGEN LECHE: CABRA MALAGUEÑA. 500 GR	KG	15	11,34 €	170,10 €
QUESO EMMENTAL	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	40	14,18 €	567,20 €
QUESO FRESCO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	5	11,34 €	56,70 €
QUESO GRUYERE	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	50	35,44 €	1.772,00 €
QUESO MANCHEGO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	15	22,68 €	340,20 €
QUESO MASCARPONE	TARRINA 250 GR	TARRINA	20	7,09 €	141,80 €
QUESO PARMESANO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	95	22,68 €	2.154,60 €
QUESO ROQUEFORT	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	5	28,35 €	141,75 €
QUESO RULO DE CABRA	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	40	17,01 €	680,40 €
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º 4 EHM					16.409,13 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		31/05/2023 13:38:07	PÁGINA: 6 / 8
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MmEvYWJjNWJjMDBIZcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT MÁX LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL LICITADO (IVA EXCLUIDO)
LÁCTEOS					
LECHE DE VACA	PASTEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	800	1,10 €	880,00 €
LECHE DE VACA SIN LACTOSA	SIN LACTOSA	BRIK 1 LITRO	36	1,42 €	51,12 €
MANTEQUILLA	PRIMERA MARCA 82% MG SIN SAL	1 KG.	180	8,00 €	1.440,00 €
NATA LIQUIDA FRESCA	PASTEURIZADA 38% M.G. 22 DÍAS CADUCIDAD	1 LITRO	500	5,00 €	2.500,00 €
YOGUR NATURAL SIN AZÚCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120GR	BLISTER	25	4,25 €	106,25 €
YOGUR GRIEGO SIN AZUCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120GR	BLISTER	25	4,25 €	106,25 €
QUESOS					
QUESO CABRA FRESCO	500 GR. ORIGEN LECHE: CABRA MALAGUEÑA	KG	4	11,34 €	45,36 €
QUESO CABRA PAYOYO	CALIDAD PRIMERA	KG	6	29,75 €	178,50 €
QUESO CREMA	PRIMERA MARCA 23% MATERIA GRASA	KG	30	12,76 €	382,80 €
QUESO EMMENTAL	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	2	14,18 €	28,36 €
QUESO EN BARRA	CALIDAD PRIMERA	KG	18	5,60 €	100,80 €
QUESO GAMONEDO	CALIDAD PRIMERA	KG	2	29,77 €	59,54 €
QUESO GRUYERE	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	2	35,44 €	70,88 €
QUESO MANCHEGO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	12	22,68 €	272,16 €
QUESO MASCARPONE	TARRINA 250GR	TARRINA	100	7,09 €	709,00 €
QUESO MOZZARELA BUFALA FRESCA	BOLSITA 125 GR.	BOLSITA	100	3,71 €	371,00 €
QUESO PARMESANO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	50	22,68 €	1.134,00 €
QUESO PARMESANO RALLADO	PRIMERA MARCA BOLSA 1KG	BOLSA	20	15,59 €	311,80 €
QUESO PONT-L'ÉVÊQUE	PRIMERA MARCA	KG	2	26,93 €	53,86 €
QUESO QUARK	PRIMERA MARCA TARRINA 250GR	TARRINA	16	2,98 €	47,68 €
QUESO RALLADO HEBRA	PRIMERA MARCA BOLSA 1KG	BOLSA	15	14,18 €	212,70 €
QUESO RONKARI	CALIDAD PRIMERA	KG	5	19,85 €	99,25 €
QUESO ROQUEFORT	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	8	28,35 €	226,80 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			31/05/2023 13:38:07	PÁGINA: 7 / 8
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA				
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmEvYWJjNWJjMDBIZjcSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT MÁX LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL LICITADO (IVA EXCLUIDO)
QUESO RULO CABRA	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	30	17,01 €	510,30 €
QUESO TORTA DEL CASAR	CALIDAD PRIMERA	KG	2	35,44 €	70,88 €
TOTAL SUMINISTRO LOTE N° 4 EHB					9.969,29 €

Al precio unitario máximo de licitación le será aplicado el IVA correspondiente a cada producto.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			31/05/2023 13:38:07	PÁGINA: 8 / 8
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA				
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmEyYWJjNWJjMDBIZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		